



PERÚ Ministerio de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña - Lima

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

JNH

N° 013-2023-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de Febrero del 2023

VISTO:

El Recurso de Apelación, Exp 14791-2022, de fecha 06.01.2023, interpuesto por JUSTINA YNES BERAUN MARTELL, y el Informe N°021-OAJ-INSN-2023 remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con Proveído N°056-OAJ-INSN-2023.



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N°25981 dispuso en su artículo 2 que, “Los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones están afectas a la contribución al FONAVI, con contrato de trabajo vigente al 31 de Diciembre de 1992, tendrán derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir del 1 de enero de 1993. El monto de este aumento será equivalente al 10% de la parte de su haber mensual del mes de enero de 1993, que esté afecto a la contribución al FONAVI”;

Que asimismo, el Decreto Supremo Extraordinario N°043-PCM-93 estableció en su artículo 2: “Precisase que lo dispuesto por el Decreto Ley N°25981, no comprende a los Organismos de Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público”;



Que por su parte, la Ley N°26233 derogó el Decreto Ley N°25981, estableciendo en su Única Disposición Final que: “Los trabajadores que por aplicación del Artículo 2 del Decreto Ley N°25981, obtuvieron un incremento de sus remuneraciones a partir del 1 de enero de 1993, continuarán percibiendo dicho aumento;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emitió el Informe Legal N°924-2011-SERVIR/GG-OAJ de fecha 18.10.2011 donde concluye que “Los trabajadores de los diferentes organismos del sector público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público, fueron excluidos del ámbito de aplicación del incremento dispuesto por el Decreto Ley N°25981 por efecto del Decreto Supremo Extraordinario N°043-PCM-93”;

Que, con fecha 06.01.2023, doña JUSTINA YNES BERAUN MARTELL, interpuso Recurso de Apelación contra el Oficio N°1413-OP-INSN-2022 de fecha 11.11.2022, notificado el día 1.12.22, con el cual la Oficina de Personal le comunica que su pedido fue atendido con Resolución Administrativa N°636-2019-INSN-OP del 07.11.2019 que declara improcedente su pedido, encontrándose consentido; siendo elevado el Recurso de Apelación por la Oficina de Personal mediante Nota Informativa N°109-OP-INSN-2023 el día 30.01.2023;

Que, con fecha 03.02.2023, mediante Proveído N°056-OAJ-INSN-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizada la revisión del expediente y solicitud efectuada a través del recurso de apelación, remite el Informe N°021-OAJ-INSN-2023, en el cual se concluye que la solicitud efectuada por la recurrente resulta improcedente;

Que adicional a lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, se tiene que el artículo 218° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días



perentorios; por lo que habiéndose interpuesto el Recurso de Apelación con fecha 06.01.2023 contra el Oficio N°1413-OP-INSN-2022 de fecha 11.11.2022, notificado el día 1.12.2022, según consta del cargo firmado, éste habría sido presentado de forma extemporánea:

Por lo expuesto, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación, Exp. 014791-2022, de fecha 06.01.2023, interpuesto por JUSTINA YNES BERAUN MARTELL, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Declarar **AGOTADA** la vía administrativa en mérito al artículo 228° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444. Ley del procedimiento Administrativo General, debiendo **NOTIFICARSE** la presente resolución al interesado.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.



Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
[Firma]
Abog. Mg. IBET-SOFIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
A.L. N° 10830

- OEA
- OAJ
- OEPE
- OP
- Of. Estadística e Informática
- Unidad de Programación y Remuneraciones